



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 893-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2025

VISTO: El Informe N° 037-2025/YCHQ/DAIA/UNAJMA, con fecha 17 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4864, de fecha de derivación del 17 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación"*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0214-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de mayo de 2024, se designaron al Dr. David Choque Quispe como Asesor y al Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda como Co- asesor, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0797-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis de los bachilleres de Ingeniería Ambiental de los tesisistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	ESTUDIO DEL USO Y MANEJO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CULTIVOS DE QUINUA EN EL DISTRITO DE TURPO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024
Tesisistas	Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman
Asesor	Dr. David Choque Quispe
CoAsesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Docentes	Dr. Edward Aróstegui León
Revisores	Mtro. José Carlos Ayuque Rojas

Que, mediante Resolución Decanal N° 338-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de junio de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de los tesisistas Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y mediante Resolución Decanal N° 809-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 893-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2025

25 de noviembre de 2025, se aprobó la reconfirmación del referido jurado debido a la renuncia presentada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, quedando establecida según el detalle siguiente:

Proyecto de Tesis Intitulado	ESTUDIO DEL USO Y MANEJO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CULTIVOS DE QUINUA EN EL DISTRITO DE TURPO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024	
Tesistas	Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman	
Asesor	Dr. David Choque Quispe	
CoAsesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. Yudith Choque Quispe
	Primer miembro:	Dr. Edward Arostegui León
	Segundo miembro:	Dr. Sabino Sarmiento Luna

Que, mediante Informe N° 037-2025/YCHQ/DAIA/UNAJMA, con fecha 17 de diciembre de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de los tesistas **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha : Viernes, 19 de diciembre de 2025

Hora : 02:00 P. M.

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4864 de fecha de derivación del 17 de diciembre de 2025 y en atención al Informe N° 037-2025/YCHQ/DAIA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de tesis intitulado "ESTUDIO DEL USO Y MANEJO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CULTIVOS DE QUINUA EN EL DISTRITO DE TURPO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2024", presentado por los tesistas **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Viernes, 19 de diciembre de 2025**, a horas **02:00 P. M.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de Jurado Evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA